

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE PRADEJÓN

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entradas y visitas a fungiturismo y bodega

202403270105998

III.1268

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entradas y visitas a Fungiturismo y Bodega que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2024, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pradejón

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Pradejón a 27 de marzo de 2024.- El Alcalde-Presidente, Alfonso Pousada Cabrero.